EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PLATO – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

CERTIFICA

Que para desarrollar la labor relacionada con **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA TOMA DE DECISIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL EN EL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA"**. En la planta de personal al servicio del Municipio de Plato (Magdalena), no se cuenta con personal disponible o suficiente para desarrollar la actividad objeto del presente contrato.

La falta del personal idóneo y con experiencia especializada en la materia en la planta de personal de la entidad para desempeñar esta labor específica, en los términos dispuestos en la Circular Conjunta No. 100-05-2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, expedida por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP – y el Director de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP – y el la Circular Conjunta No. 01 de fecha 05 de enero de 2023, expedida por el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y por el por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, resulta mucho más eficaz, en términos de costos económicos, eficiencia y acceder al conocimiento especializado en esta materia específica, satisfacerlo a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural de conformidad con las reglas establecidas en la ley.

Se expide la presente constancia en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a los veintiún (21) días del mes de otubre de Dos Mil Veintiséis (2026).

ARMANDO AURELIO VILLA CABALLERO
Secretario De Gobierno Municipal (E)
Municipio de Plato - Magdalena

ELABORÓ: secretaria De Gobierno M.	VERIFICÓ: S.G.M	APROBÓ: